

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 15.

Por D. Luis Tortuero y García, vecino de Azuqueca, se me da parte que el día 19 del corriente se ausentó de su domicilio, calle del Arenal, número 18, Comercio, en Madrid, su hermano Basilio Tortuero García, sin que hasta la fecha haya podido adquirirse noticias de su paradero, a pesar de las diligencias practicadas en su busca; por tanto, ruego á las Autoridades civiles como judiciales procedan á su busca y detención, siendo conducido al domicilio ya citado.

Guadalajara 23 de Abril de 1896.

El Gobernador,

Javier Betegón.

—6071

Señas de Basilio Tortuero.

Estatura alta, color moreno, pelo y ojos negros, y viste traje claro de americana.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Impuesto de carruajes de lujo.—Circular.

La mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia han dejado de remitir á esta Administración de Hacienda en la primera quincena del corriente mes, la copia certificada del acuerdo dictado por las Corporaciones municipales para determinar el tanto por 100 con que hayan resuelto recargar el impuesto sobre carruajes de

lujo, según lo dispone en el artículo 9.º de la Instrucción sobre administración del impuesto, formación, aprobación y cobranza del padrón.

Resultando lo propio con lo preceptuado en el artículo 12 de la misma Instrucción, ó sea la remisión de la certificación en la que se haga constar que no existen carruajes ni caballerías sujetos al pago de este impuesto, á cuyo fin se les hizo saber á dichas Corporaciones municipales las precedentes disposiciones en circular publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 3, miércoles 25 de Marzo último.

Siendo los Ayuntamientos muy pocos que han llevado á debido efecto tan preferente servicio; esta Administración, en su vista, ha acordado reiterarles el más exacto cumplimiento de aquélla, y de no verificarlo dentro del presente mes, se considerarán como defraudadores al impuesto, según determina el art. 23 de la repetida Instrucción.

Igualmente se recomienda por esta Dependencia con el mayor interés posible, lo prevenido en el art. 10, el cual dispone que desde el 15 al 30 del presente mes, todos los que posean carruaje de lujo y caballería destinada al arrastre, remitirán á la Administración de Hacienda de la provincia, si se trata de contribuyentes residentes en la capital ó al Alcalde de la localidad en caso contrario, una relación duplicada que exprese los datos y antecedentes consignados en la Instrucción, á cuyo efecto fué publicada en el *Boletín oficial* núm. 82, del día 10 de Julio último, con el fin de evitar dudas y reclamaciones, y en vista de las relaciones á que se refiere dicho art. 10 formarán los Alcaldes el oportuno padrón, teniendo presentes los mismos las aclaraciones que cita el art. 11.

De la falta de cumplimiento de tan interesante servicio serán responsables las expresadas Corporaciones y demás interesados sujetos á este impuesto con la penalidad marcada anteriormente.

Lo que se da publicidad por medio de este periódico oficial para su más exacto y debido efecto.

Guadalajara 22 de Abril de 1896.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros. —6054

Ayuntamientos constitucionales.

LA PUERTA.

El padrón de cédulas personales para 1896-97, se halla terminado desde el 31 de Marzo último y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Y por segunda vez se remite este anuncio al periódico oficial, por que se ha debido extravíar el primero.

También se halla terminada la matrícula industrial de 1896-97 y expuesta al público por el término de ley para oír las reclamaciones.

La Puerta 18 de Abril de 1896.—El Alcalde, Gregorio Lopez. —6011

ANCHUELA DEL PEDREGAL.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1896-97.

La matrícula industrial para el mismo.

Anchuela del Pedregal 17 de Abril de 1896.—El Alcalde, Norberto Basco. —6012

Sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios intentados para cubrir los cupos de consumos para el próximo año económico de 1896-97, y teniendo acordado este Ayuntamiento en unión de igual número de contribuyentes asociados el arriendo á venta libre por tres años, de todas las especies que abarca la tarifa oficial vigente, se señala para que tenga efecto la primera subasta el día 29 del actual y hora de diez á doce de su mañana, y caso de no presentarse licitador, se celebrará otra á los diez días siguientes, á igual hora que la anterior, ambas en la Casa consistorial de este pueblo y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Anchuela del Pedregal 17 de Abril de 1896.—El Alcalde, Norberto Basco.—P. S. M.—El Secretario, Valentin Garcia. —6013

MOCHALES.

El padrón de cédulas personales del ejercicio de 1896-97, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán oídas.

Mochales 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Ignacio Lorrio. —6014

CORDUENTE.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido al ordinario del corriente año de 1895-96.

Las cuentas de Propios de 1894-95.

El presupuesto ordinario para 1896-97.

El padrón de cédulas personales para el mismo ejercicio.

Y el industrial de 1896-97.

Corduente 18 de Abril de 1896.—El Alcalde, Valentin Martinez. 6015

HUETOS.

Se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales, para el ejercicio de 1896-97, por término de días, á contar del que aparezca este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para que los individuos en él

inscritos puedan examinarlo y reclamar con arreglo á derecho lo que consideren justo.

Huetos 17 de Abril de 1896.—El Alcalde, Lino Carrascosa.—P. S. M.—El Secretario, Toribio Martinez. —5991

VALDECONCHA.

La recaudación voluntaria de territorial, urbana é industrial del 4.º trimestre del actual año económico de este término municipal se halla abierta desde 1.º al 26 de Mayo próximo en la oficina recaudadora, sita en la calle de la Mata, núm. 3.

Valdeconcha 20 de Abril de 1896.—El Recaudador, Cándido Cid. —6029

AUÑON.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año próximo de 1896-97, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado el arriendo á venta exclusiva por todo el año expresado, á contar desde 1.º de Julio próximo, de los grupos de líquidos y carnes, debiendo tener efecto las subastas los días 5, 15 y 25 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana y en las Casas consistoriales, bajo el tipo de 4873 pesetas 60 céntimos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto.

Auñon 21 de Abril de 1896.—El Alcalde, Federico Lopez. —6030

HERAS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de vecinos que representan las tres clases de mayores, medianos é ínfimos contribuyentes, en sesión extraordinaria del día 19 del actual, han acordado para hacer efectivo el cupo y recargos de consumos en el próximo año económico de 1896-97, el arriendo con venta exclusiva al por menor de las especies de líquidos, carnes frescas y saladas, alcoholes y sal, y el arriendo á venta libre de las demás especies de la tarifa general; en su consecuencia, el día 10 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, se celebrará la primera subasta con la venta exclusiva al por menor de las especies de consumos que consiente el Reglamento, y los restantes con venta libre, á las once del mismo día. En dicho día, á las doce de la mañana, se celebrará el arriendo de la casa taberna de los Propios de esta villa para el expresado año económico.

Las segundas subastas que fueren necesarias, se efectuarán á los ocho días siguientes á igual hora.

Los tipos y condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría.

Se suplica á los señores Alcaldes de los pueblos limítrofes, den al presente la debida publicidad.

Heras á 21 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pedro Majolero. —6032

FUENTELESAZ.

Por mis convecinos Cirilo Ruiz y Raimundo Galvez, se me dá cuenta de que el día 17 de los corrientes, sobre las seis de la tarde, se extraviaron dos mulas de la propiedad de los mismos, de la vez de concejo, las cuales á pesar de haber sido buscadas no han podido ser habidas.

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes donde quiera que se encuentren, lo pongan en conocimiento de mi anteridad para que pasen sus dueños á recogerlas.

Fuentelsaz 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Felipe Gotor. —6033

Señas de las mulas.

La del Cirilo: de tres años, haciendo la muda, alza-

da entre cinco y seis palmos, sin domar, bragada y con una estrella en la frente, va herrada de las manos.

La del Raimundo: sin domar, de igual edad, un poco más alta y más parda.

TORREBELEÑA.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, como medio para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1896-97 y según lo acordado en sesión ordinaria por el Ayuntamiento que me honro en presidir y asociados contribuyentes, se anuncia la primera subasta á venta libre de todas y cada una de las especies por un período de uno á tres años, para el día 4 del próximo mes de Mayo, de nueve á once de su mañana, cuyo acto se llevará á efecto en estas Casas Consistoriales, y caso de ser negativa se celebrará otra segunda á los diez días siguientes, á la misma hora que la anterior y en el propio local, bajo el tipo de 2.259 pesetas 93 céntimos, verificándose las subastas con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio y sistema de pujas á la llana; advirtiéndose á cuantos quieran tomar parte en la segunda subasta, si á ella hubiere lugar, que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo señalado y solo se adjudicaría por espacio de un año, siempre sin perjuicio de contratar con el mejor postor.

Torrebeleña 18 de Abril de 1896.—El Alcalde, Melquiades Viñuelas.—El Secretario, José de la Cruz Sanz. —6016

CUBILLEJO DE LA SIERRA.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta municipal de asociados el arriendo á venta libre por tiempo de tres años de los derechos de consumos y recargos autorizados para cubrir el encabezamiento de este distrito en los próximos ejercicios de 1896 á 99, tendrá lugar la primera subasta el día 20 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores se declarase desierta la primera subasta, se verificará otra segunda el día 30 del actual, en el sitio, hora y condiciones señaladas para la primera.

Cubillejo de la Sierra 12 de Abril de 1896.—El Alcalde, Niceto Heredia. —6017

CASTILNUEVO.

La matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para 1896-97 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de diez días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Castilnuevo 16 de Abril de 1896.—El Alcalde, Victoriano Beltran. —6025

PRADOSREDONDOS.

El padrón de cédulas personales y matrícula industrial, formados para el ejercicio económico de 1896 á 97, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría para oír reclamaciones, por término de diez días.

Pradosredondos 18 de Abril de 1896.—El Alcalde, Gervasio Lopez. —6026

ALCOROCHES.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1896-97, por término de ocho días.

Y la matrícula industrial para el expresado año, por término de diez días.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados por estos vecinos y oír reclamaciones durante dichos plazos, que serán contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasados que sean no se atenderá ninguna.

Alcoroches 21 de Abril de 1896.—El Alcalde, Matías Ortega. —6027

CUBILLEJO DEL SITIO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el año de 1896 á 97, con objeto de oír reclamaciones, una vez pasado el citado período, no serán admitidas por legales que sean.

Cubillejo del Sitio 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Julian Romero. —6028

AZUQUECA.

El Ayuntamiento que presido con igual número de asociados, ha acordado para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año económico de 1896-97, el arriendo con la exclusiva de los líquidos y carnes, y á venta libre los cereales, bajo el tipo de 2381 pesetas 15 cént., cuya subasta tendrá lugar de diez á doce de la mañana del día 4 de Mayo próximo, debiendo los licitadores presentar el 2 por 100 del tipo para tomar parte en la licitación y el 25 por 100 de fianza del tipo porque se remate una vez declarada cerrada la subasta, y bajo las condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Secretaría.

Azuqueca 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pedro Tortuero. —6034

LA MIÑOSA.

El Ayuntamiento que presido y Junta de asociados ha acordado el arriendo en conjunto de consumos, sal y cereales de este distrito, con libertad de ventas para el año económico de 1896-97, por no haber dado resultado los encabezamientos gremiales, bajo el tipo de 2.730'87 pesetas, que importan los derechos del Tesoro, recargo municipal y 3 por 100 de cobranza y conducción.

La subasta se celebrará los diez días siguientes al de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, en la Casa consistorial, de diez á doce de su mañana, y caso de resultar negativa, la segunda con iguales condiciones se celebrará á los diez días siguientes, sirviendo de tipo para esta última, las dos terceras partes de la cantidad expresada, siendo necesario para tomar parte en las subastas depositar el 2 por 100 y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

La Miñosa 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Miguel Esteban. —6035

VILLANUEVA DE LA TORRE.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa y asociados el arriendo de consumos para el año económico de 1896-97, con venta exclusiva al por menor, las especies que comprende la Instrucción, y las demás á venta libre, se celebrarán las subastas en la Casa consistorial á las diez y once de la mañana, el día 11 del próximo Mayo, bajo los tipos y condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría.

Villanueva de la Torre 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Victor Lopez. —6036

OLMEDA DEL EXTREMO.

El padrón de cédulas personales de esta villa para

el ejercicio económico de 1896-97, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán admitidas.

Olmeda del Extremo 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Rafael Pardo. —6037

PAJARES.

Se halla terminado y expuesto al público el padron de cédulas personales correspondiente al año económico de 1896-97, por término de ocho días, para que todo interesado exponga las reclamaciones que crea oportunas dentro de dicho plazo, pues pasado no serán admitidas.

Pajares 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Florencio Sotillo. —6038

ROMAMONES.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta poblacion y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el año económico de 1896-97, cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 3 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 3.632'98 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitacion, y el arriendo en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto al público en esta Secretaría; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en la Caja del Tesoro ó en la de este Municipio ó presentar en el acto del remate una cantidad equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza en títulos de propiedad.

Romanones 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Fernandez. —6031

YUNQUERA.

Se hallan terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho y diez días respectivamente, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales.

La matrícula de subsidio.

Yunquera 18 de Abril de 1896.—El Alcalde, Saturnino Cedrón. —6007

VALDEGRUDAS.

Definitivamente rectificadas, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido al ordinario de 1895-96.

El presupuesto ordinario de 1896-97.

Las cuentas municipales de 1894-95.

La matrícula industrial de 1896-97.

El padrón de cédulas personales de 1896-97.

En cuyo transcurso de tiempo se oirán toda clase de reclamaciones, y trascurrido dicho periodo no serán oídas por justas y legales que sean.

Valdegrudas 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Eusebio Usueña. —6008

EL POZO DE GUADALAJARA.

Habiendo resultado negativo el medio de encabezamientos gremiales voluntarios, para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados en el grupo de líquidos, y de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se procede al arriendo á venta libre de los ra-

mos de aceite, vino y aguardiente, durante el año económico de 1896-97, cuya primera subasta tendrá efecto el día 29 del actual y hora de diez á doce de su mañana, en esta Casa consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquel día en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si no hubiere licitadores, se celebrará la segunda y última el día 9 de Mayo, á dicha hora y sitio.

El Pozo de Guadalajara 19 de Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel Mondedeu.—P. S. M.—Antonio Jaques. —6009

RUGUILLA.

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el próximo año económico de 1896 á 1897, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde el día en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán atendidas.

No habiendo dado resultado favorable las subastas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en el año económico de 1896-97, ni tampoco los conciertos parciales ó gremiales, y estando acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados contribuyentes para este caso el arriendo á la exclusiva de líquidos y carnes, se anuncia la primera subasta para el día 30 del corriente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que están en el expediente formado al efecto.

Si la primera subasta fuese negativa por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 8 del próximo mes de Mayo, bajo el mismo tipo y condiciones, y si tampoco se realizara el arriendo por idéntica causa, se celebrará la tercera y última el día 16 de dicho mes de Mayo, á la hora designada en la primera, en las Casas consistoriales.

Ruguilla 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Julian Utrilla. —6010

GUIJOSA.

El Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado que durante el año económico de 1896 á 97, tenga lugar el arriendo de consumos á venta libre en conjunto ó por especies, en la Casa Consistorial de esta villa, cuyo acto tendrá lugar el día 5 del mes de Mayo, y hora de diez á doce de su mañana, en la Casa del Ayuntamiento, y la segunda, si hubiere necesidad, el día 15 de Mayo, á la misma hora, todo bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Guijosa 21 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pedro de la Fuente. —6050

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE COGOLLUDO
D. Guillermo Santugini Romero, Juez de instruccion de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Montero Arraiz, vecino de Cantalojas, en causa por robo, se sacan á pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes embargados al penado que se hallan depositados en Pedro Sanchez Redondo, vecino de dicho pueblo.

Dos y media fanegas de trigo mitadenco, tasadas en 16'88 pesetas.

Dos y media fanegas de cebada, en 15 id.

Siete angueras de paja, en 3'50 id.

Total, 35'38 id.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado el día 1.^o de Mayo próximo, á las diez de su mañana; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, rebajando el 25 por 100, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasacion.

Dado en Cogolludo á 17 de Abril de 1896.—Guillermo Santugini.—P. S. M.—Mariano de Frías.—6040